Fecha: 22/04/2024

Tipo: DECRETO Destino:

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### **DECRETO N°**

Por el cual se deja sin efectos, se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se da continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ey o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el pesente Título. 3.

# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2023070006045** del 29 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral veintitrés, se concedió vacancia temporal a un Docente de Aula, Área Ciencias Sociales - No Rural para desempeñar periodo de prueba como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
23	1067845056	YANCES BUELVAS JOSÉ LEONARDO	LIBORINA	I. E. SAN DIEGO	1. E. R. LAS ABEJAS	FILOSOFÍA - POSTPRIMARIA	8807

En el mismo acto administrativo, en el artículo tercero, numeral dieciséis, fue nombrado en periodo de prueba el señor YANCES BUELVAS, como se describe a continuación:

N'	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
16	1067845056	YANCES BUELVAS JOSÉ LEONARDO	FILÓSOFO - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	MANIZALES	11953	MARTINEZ LOPEZ JOHANY ANDRES 70354100 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

En atención a que el señor YANCES BUELVAS, no se presentó a tomar posesión del cargo dentro de los plazos legales establecidos, se hace necesario dejar sin efectos la vacancia temporal concedida mediante el Decreto N° 2023070006045 del 29 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral veintitrés, y a su vez, derogar parcialmente del mismo acto administrativo el nombramiento en periodo de prueba dado en el artículo tercero, numeral dieciséis, dándole continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando en su cargo en propiedad.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO1°:** Dejar sin efectos parcialmente del Decreto N° **2023070006045** del 29 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral veintitrés, la vacancia temporal que se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
23	1067845056	YANCES BUELVAS JOSÉ LEONARDO	LIBORINA	I. E. SAN DIEGO	I. E. R. LAS ABEJAS	FILOSOFÍA - POSTPRIMARIA	8807

**ARTÍCULO 2'**: Derogar parcialmente del Decreto N° **2023070006045** del 29 de diciembre de 2023, en elartículo tercero, numeral dieciséis, el nombramiento en periodo de prueba descrito a confinuación:

N.	CÉDULA	MBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
16	1067845056	YANCES BELVAS JOSÉ LEOIARDO	FILÓSOFO - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	MANIZALES	11953	MARTINEZ LOPEZ JOHANY ANDRES 70354100 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



ARTÍCULO 3°: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor YANCES BUELVAS JOSÉ LEONARDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1067845056, vinculado en propiedad, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el Área Ciencias Sociales - No Rural, en la I. E. SAN DIEGO, sede I. E. R. LAS ABEJAS, del municipio de LIBORINA, plaza N° 8807.

ARTÍCULO 4°: Notificar al señor YANCES BUELVAS JOSÉ LEONARDO el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 5°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 6°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 7°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

Revisó: Adrián Alexander Castro Álzate
Subsecretario Administrativo

Revisó: Raúl Humberto Berrio Posada
Director de Talento Humano

Revisó: Juan Felipe Rendón Sánchez
Director de Asuntos Legales

Proyectó: Cateryn Yesenia Calderón Agudelo
Practicante de Excelencia
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontrarios ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.